

CLAVE: SEM4002796  
FOLIO TRÁMITE: 708,818

FECHA EXPEDICIÓN 01-septiembre-2012

NOMBRE: PADILLA MELENDEZ MARIBEL  
 UBICACIÓN: MONTE CARMELO  
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
 CALLE CRUCE 1: MEQUITE  
 CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL  
 GIRO: CEBRAS Y BEBIDAS CALIENTES  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 30  
 VICENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2012

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CERDAS Y BEBIDAS CALIENTES  
FONDO 100 MTS.
 ""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"""

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2012

IMPORTE: 5552.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	10:00:38 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	10:00:38 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	10:00:38 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	10:00:38 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

PADILLA MELENDEZ MARIBEL

 DIRECCIÓN DE MERCADOS  
 ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
 INSPECCIÓN

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá returnar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Débordarán la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.